



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

3935

DECRETO N°

TEMUCO, 06 OCT 2014

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 DE 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- El reglamento N° 003 del 07.07.92 de la Feria Libre de Av. Pinto
- 3.- El informe socioeconómico realizado a la señora Alejandra Vergara González, por la asistente social del Departamento de Desarrollo Económico, Patricia Cárdenas.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Déjese sin efecto la autorización N° 382- A1, de la asignataria **NOEMI TERESA CERDA URIBE, RUT**, domiciliado en la \_\_\_\_\_ quien trabaja en el rubro de frutas y verduras en el bandejón 2 puesto N° 68, de la Feria Pinto, se caduca el permiso municipal por fallecimiento de la locataria.

DECRETO

- 1.- Asígnese el puesto N° 68 del bandejón N° 2 de la Feria Libre Av. Pinto, a doña **ALEJANDRA MARCELA VERGARA GONZALEZ, RUT** domiciliada en \_\_\_\_\_ sector amanecer, cuyo giro autorizado es la venta de frutas y verduras.
- 3.- Déjese establecido que la nueva asignación no elimina la deuda del contribuyente anterior, ya sea por concepto de remodelación o derecho de Feria Libre.
- 4.- La nueva asignataria deberá mantener al día los pagos por los derechos municipales respectivos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

CMD/PBR/ADH

CC Dideco (Adm. Feria Pinto)  
Departamento de Rentas y Patentes  
Tesorería  
Interesado  
Of. Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



EDOC 705197